veinte de mil nove- zadiarıa.la que anteel Libro II 22º del Co-niento Civil. eritos deniro mediagua. ino para el

onado viuda árboles de pino 5.000,00. deros de Ma- del avalúo. idos, presunns, y a Carviuda de Sia, mediante la demanda a en uno de a ciudad de Registro Ofino se puede ndividualidad

sus domicia los autos aparejados a icticadas las uese a la sera de la Pro-Cantón, para demanda en Pepositese el , en la Su-Nacional de ayrnibe, de b en el Depositos Juen cuenta el

). Dr. Ro-B — (Signe

o por los ac-

pongo en ustedes para s la obligae señalar donotificaciones a ciudad de tro del perí-Juzgado.

tario. Solórzano. Hay un sello)

## REMATE

del Juz julio del año reis de la efecto (

dado alguno; se observa la Identificación y Cedulación, mite dispónese que la demandre de algunos árbo-previo juicio sumario demanda de la dem les de pino.

Esta finca se halla atravenor la carretera pavite; las me da que conduce a Pi-fo, goza de servicio de luz a que ante-ecisa y reu-le ales. Es eléctrica y del Canal de Rie-go de Puembo, carace de ser-vicio le agua potable o de e espe-pozo \_ tesanio, presumiéndose que se abastecen de agua del

onado viuda cado para la vivienda, un local rodeado de malla metálica cado encurran us derechos de quince simultáneas. Designen caida cubierta denominado.

Designen con el Ministra de la Provincia, y con el Ministra de Conocimiento es para la vivienda, un local rodeado de malla metálica ca destinada a gallinero o plantel avícola y un galpón especie de caballeriza. Todo los bloques tienen una sola los fines legales. 23 mayo 1977.

La cuantía es indeterminada. Ledo. Angel María Cahuas puesto en el Art. 87 del Código do Provincial. (Hay un sello) los bloques tienen una sola los fines de caballeriza. Todo los bloques tienen una sola los fines de caballeriza denominado. Designen caida cubierta denominadaj

SUPERFICIE. La superficié teble expro-ustre Conce-Cantón Pe-AVALUO. El precio del me-

1 sesión de tro cuadrado es de ocho sue Agosto de cres, 00/100, es decir 150,000 m2 tenta y seis, m2 x \$ 8,00 c/m2 \$ 1.200,000 m2 walor de las construcopiación del ciones que son: Galpón ..... iedad de los 15.000 Vivienda 20.000. Galline riano Sisa y ro 40.000 Valor estimado de

ta a la de AVALUO TOTAL \$ 1'280.000,00 sucres, como ochenta mil sucres, 00/100.

Por ser écto ci volvat. \$ 1'280.000,00 contos mil sucres, 00/100.

Por ser écto ci volvat.

rdena la in- fialamiento se aceptarán poson del bien turas desde aquellas que cu-Citese a los bran las dos terceras partes

> Lcdo. Romeo Falconi O. SECRETARIO Hay un sello.

> > necesarios.

anananan.

LEA DIARIO "EL TIEMPO", EL PRIMERO CON

RAS ULTIMAS NOTICIAS INTERNACIONALES

.cccccccccccccccccccccccccc

CONVOCATORIA

Fundado en el art. 17 de los Estatu-

tos vigentes, convoco a los socios de

ROYAS TRAVEL C. Ltda. a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA. la

misma que se efectuará el viernes 3 de

Junio de 1977 a las 5 p. m. en su local

social de la Av. Colón 936 de esta ciudad

de Quito. El expreso motivo de esta

Junta General Extraordinaria, es Re-

formar los Estatutos y fundados en las

reformas que se realicen ratificar nom-

bramientos y expedir los que fueren

previo juicio sumario, demando la rectificación de mi aludida partida de nacimiento, la misma que usted se servira declarar en sentencia, disponiendo que el funcionario competente del Registro Civil incorpore en el acta corres-pondiente, tanto mi verdadero apellido, cuanto el sexo correcto: se contará en conniento Civil. CONSTRUCCION. Está cons legítimo contradictor, con el lituída de tres bloques peque. Jefe del Registro Civil de essecuencia, en su calidad de

da y providencia precedente se publique por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación.— Cítese, oígase y cuéntese en la presente, con el señor Jefe Provincial del Registro Civil y Agente Fiscal Tercero de lo Penal. - Tómese nota del domicilio señalado por la actora para posteriores notificaciones.—f) Dr. Napoleón Mendizábal García, (sigue el proveído).

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULI-DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE A GUAS-AGENCIA DE QUITO. CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LA QUEBRADA DENOMINA DA "TACSHANA", PARRO PARRO-QUIA COTOCOLLAO, CAN TON QUITO.

ACTOR: Comuneros del Sector San Isidro de Uyachul.

BJETO DE LA PETICION: oncesión del derecho de a-> nrovechamiento de las aguas provenientes de la Quebrada denominada "Tacshana", perteneciente a la Parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Pro-vincia de Pichincha, para servicio doméstico y abrevade-

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULI-DEPARTAMENTO COS .---DE ADMINISTRACION AGUAS-AGENCIA DE QUI-TO,— Quito, a 12 de Mayo de 1977.— Las nueve y media de la mañana. La solicitud precedente es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a tramite. Publiquese un extracto de te. Publiquese un esta providen-cia en uno de los Diarios (El Comercio, El Tiempo o Ulti-mas Noticias) de esta ciudad. por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Fijense carteles durante. treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia Cotocollao El se-ñor Ing. Mario Vásconez, Fundionario de este Departamen-to, realice el estudio técnico de la petición. Designase Procurador Común al señor Segundo José Collahuazo. Tómese nota del domicilio señalado.— NOTIFIQUESE.— f) Dr. Carlos E, Aranha O. Jefe del Departamento de Administración de Aguas-Agencia de Quito del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos.- Sigue la certificación"

Lo que comunico al público para los fines de Ley consi-guientes, préviniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar domicilio dentro del perimetro legal de esta Agencia para notifica-

ciones posteriores. Lodo. Jorge Sarango Sotoma-yor, Secretario del Departamento de Administración de Aguas-Agencia de Quito del INERHI

## Hay un sello.-

AVISO DE REMATE

Ponese en conocimiento del público para los fines legales que el día viernes primero de Julio del año en curso, de dos a seis de la tarde, en las O-ficinas del Juzgado Séptimo Provincial de Pichincha, ten-drá lugar el remate de los derechos y acciones equivalentes al cincuenta por ciento de un lote de terreno situado en Parroquia de Mindo, Can-

#### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRI-TURA PUBLICA DE CONS-TITUCION DE LA COMPA-NIA DE RESPONSABILIDAD V el segundo en Barcelona, Es-LIMITADA DENOMINADA BAGANT ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA"

 La compañía se constituyó en la ciudad de Quito, el 28 de abril de 1977, por Escritura Pública otorgada otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por el senor Superintendente de Compañías mediante Resolución Nº 2765 de 20 Mayo 1977.

- Los socios que conforman la compañía son señores Quimet Brugués Angarita, casado e Ismael Forcada Cid, casado. De nacionalidad co

la el segundo; domiciliados el primero en la ciudad de Quito y el segundo en Barcelona, España.

 La compañía se denomi-nará "BAGANT ECUAnará "BAGANT ECUA-TORIANA COMPAÑIA LIMI-TADA.

4. Objeto social: fabricación de todo tipo de encofrados, máquinas y útiles, especialmente dirigidos a la industria de la construcción y afines.

5.- La compañía tendrá un plazo de duración de 30 años.

6.- El domicilio es la ciudad de Quito.

Capital social es un UN DOSCIENTOS MILLON MIL SUCRES (\$1'200.00) dividido en mil doscientas partici-paciones de UN MIL SUCRES (\$ 1.000) de valor cada una. Integración de capital: Se halla integramente suscrito y se paga el 50% en numerario; queda por pagar el 50% en el plazo de un año.

9. - Forma de administración y representación legal: para la gestión social la compañía actuará a través de la Junta General de Socios, el Presidente y el Gerente, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del Público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 20 Mayo 1977. César Dávila T., Secrétario General Encargado.

JUZGADO CUARTO PROVIN VINCIAL DE PICHINCHA.

# EXTRACTO

ACTOR: JULIO CESAR BAS-TIDAS DEMANDADA: ISELIA GRIPINA SOTO. JUICIO: DIVORCIO. CAUSAL: Art. 109 Numeral 11 va. DOMICILIO: DR. VICTOR TO

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, advirtiendo la obligación que tiene de señalar domicilio para sus notificaciones posteriores, den-tro del perímetro legal.—

10 Mayo 1977.-EL SECRETARIO. Lcdo. Angel María Cahuasquí Ch.

EL GERENTE \*

MINISTERIO DE INDUSTRIAS.